



Ngcdo.: Participación Ciudadana.
N/Ref.: JdMdM
ASUNTO: PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA 2019

I.- INTRODUCCIÓN

¿Qué son los Presupuestos Participativos?

Los Presupuestos Participativos son un instrumento de participación en la gestión de la ciudad, mediante el cual la ciudadanía, representada a través de los colectivos sociales, puede proponer y decidir sobre el destino de parte de los recursos municipales. Con los Presupuestos Participativos se persigue una colaboración más estrecha entre la ciudadanía y el Ayuntamiento, en un proceso donde las vecinas y vecinos plantean y votan sus propuestas de mejora del municipio, contando con el apoyo del personal técnico municipal, y el respaldo del Ayuntamiento, que se compromete a asumir como propias las decisiones adoptadas en el proceso (colaboración vecinal, técnica y política).

¿Quiénes deciden ponerlos en marcha?

El Ayuntamiento de Andújar quiere avanzar en la incorporación de formas participativas de gestión pública local, con el convencimiento de que es necesario caminar progresivamente de una democracia representativa a una democracia participativa.

Por eso, desde la Concejalía de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Andújar se está impulsando esta experiencia piloto en Presupuestos Participativos para su presupuesto de 2019. Estos procesos no pretenden ser una experiencia aislada, sino el comienzo de una nueva forma de trabajo entre el Ayuntamiento y las vecinas y vecinos de Andújar con vocación de continuidad, que de forma gradual se haga extensible a diferentes áreas de gobierno municipal.



¿Para qué sirven los Presupuestos Participativos?

Los Presupuestos Participativos tienen como objetivo inmediato que la ciudadanía participe planteando sus demandas y las posibles soluciones en un ámbito de actuación determinado, priorizando las más importantes, para incluirlas en la partida dedicada a este fin en el presupuesto anual del municipio, y realizar después un seguimiento de los compromisos alcanzados.

De esta forma, los Presupuestos Participativos sirven para establecer unas determinadas prioridades de gasto público. Pero con los Presupuestos Participativos también se crean nuevos espacios de participación ciudadana, y se avanza en la profundización democrática de la vida local, para que los vecinos y vecinas de Andújar puedan participar en la toma de las decisiones públicas.

El objetivo, en definitiva, es la apropiación de los asuntos públicos por parte de los vecinos y vecinas de Andújar, lo que en el fondo constituye la esencia de la democracia.

¿Cuáles son sus principios?

Como proceso participativo, el Presupuesto Participativo de Andújar se rige por los siguientes principios:

1. Vinculación: en este proceso se participa para decidir, no sólo para proponer u opinar. El Ayuntamiento se obliga a cumplir con las decisiones adoptadas en el marco del proceso.
2. Deliberación: el proceso fomenta la libre expresión y la deliberación entre todas las personas que participan, creando los canales necesarios para la construcción colectiva de los diagnósticos y las posibles soluciones que sean propuestas a decisión.
3. Evaluabilidad y autorregulación: el proceso incorporará los mecanismos necesarios para que sean los propios vecinos y vecinas quienes evalúen la marcha del proceso y acuerden la modificación de sus normas, en el marco del respeto a los principios anteriores.

II.- ORGANIZACIÓN DEL PROCESO

¿Qué decidimos?

Para los Presupuestos Participativos de Andújar 2019, el Ayuntamiento somete a la decisión de los vecinos y vecinas de Andújar el destino de **150.000,00 Euros** en concepto de inversiones públicas (capítulo de gasto VI).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000ACECC00I8U9H7L1X3X6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS DEL MORAL DEL MORAL-CONCEJAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA - 08/02/2019
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 08/02/2019
09:51:51

DOCUMENTO: 20190708300
Fecha: 08/02/2019
Hora: 09:51



¿Quién puede participar?

Todas las personas con interés en participar en los Presupuestos Participativos, pueden hacerlo en sus distintos colectivos de participación ciudadana

¿Qué son las asambleas del Presupuesto Participativo?

Las asambleas son la forma de organización básica del Presupuesto Participativo. Las asambleas son las reuniones en las que los vecinos y vecinas, exponen sus planteamientos, debaten y priorizan sus propuestas en el Presupuesto Participativo. Todas las asambleas del Presupuesto Participativo son públicas y abiertas.

¿Cómo se organizan las asambleas?

Se puede organizar una o más asambleas por cada uno de los barrios y pedanías en que se divide el municipio. Para colectivos sin ámbito territorial, será una entidad motor quien organizará la asamblea, que podrá plantear proyectos que afecten al municipio en su conjunto o un barrio.

En ellas pueden participar todos los vecinos y vecinas que viven en cada zona. En cada asamblea el secretario de la asociación será el encargado de recoger acta, siendo ésta pública y accesible a las vecinas y vecinos.

El Ayuntamiento, a través de la coordinación de la delegación de participación ciudadana, estará informado, de todo el proceso y facilitará la reserva y adecuación de los espacios a utilizar para las asambleas. **Se deberá informar a la Concejalía de Participación Ciudadana, con al menos 48 horas de antelación, la celebración de una asamblea para que se publique la convocatoria en la web del ayuntamiento.**

¿Cómo se desarrollan las asambleas?

El colectivo es responsable de dinamizar las asambleas fomentando la libertad expresión y el respeto de todas las opiniones, así como la reflexión activa y la solidaridad entre todas las personas asistentes, en la medida que todas tengan la oportunidad de conocer y dialogar de forma abierta y no condicionada sobre los problemas y demandas del resto. En apoyo a cada asamblea, el Ayuntamiento pondrá a disposición los espacios culturales y sociales municipales de cada barrio.



¿Qué es la Entidad Motor?

La Entidad Motor es un grupo de vecinos y vecinas, que puede coincidir con una asociación o no, que de forma voluntaria pueden colaborar en el desarrollo del Presupuesto Participativo. La función de Entidad Motor es promover la participación de la ciudadanía en las distintas fases del proceso, dinamizando la información pública, la generación y votación de propuestas, el seguimiento de las decisiones acordadas, y la evaluación y modificación de las normas del Presupuesto Participativo.

III.- PROPUESTAS

Número propuestas a presentar. Se establece para el 2019, un número máximo de **DOS** propuestas por entidad.

¿Cómo deben ser las propuestas? Para que tu propuesta sea válida, tiene que cumplir los siguientes requisitos:

- Ser una inversión: básicamente todo lo que el Ayuntamiento puede construir o adquirir que tenga una duración superior a un año, que no se consuma con el uso, que se pueda inventariar y que no sea un gasto previsiblemente reiterativo.
- Ser competencia del Ayuntamiento: hay gastos que son competencia de la Comunidad Autónoma o de la Administración del Estado y que los ayuntamientos no pueden hacer.
- Ser legal; se estudiará si hay alguna normativa contraria a la propuesta o si no favorece al bien común.
- Ser viable técnicamente; también se estudiará si existe algún impedimento técnico para llevar a cabo la propuesta.

¿Cómo se propone?

Además de los datos referentes a la entidad o grupo al que representa, se solicitarán los siguientes datos:

Para cada propuesta tienen que escribir un título y una descripción:

- El título debe llevar los datos más representativos de la propuesta.
- La descripción será lo más detallada posible (qué quieres, cuántas unidades, dónde lo quieres,..)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000ACECC00I8U9H7L1X3X6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS DEL MORAL DEL MORAL-CONCEJAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA - 08/02/2019
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 08/02/2019 09:51:51

DOCUMENTO: 20190708300
Fecha: 08/02/2019
Hora: 09:51



Existen dos modalidades para formular propuestas al Presupuesto Participativo:

- **De forma presencial**, rellenando el formulario de recogida de propuestas y presentándolo en la Oficina de Atención a la Ciudadanía.
- **A través de internet**, mediante la Sede Electrónica de la web municipal [www.andujar.es](https://sede.andujar.es/index.php?id=solicitud_generica) (https://sede.andujar.es/index.php?id=solicitud_generica)

Con independencia de la modalidad en que hayan sido formuladas, todas las propuestas deberán ser defendidas en una asamblea de barrio, para someterse a debate público. Es necesario que las propuestas sean defendidas en dicha asamblea para llegar a la fase de viabilidad por parte del Ayuntamiento, la defensa puede ser realizada por el/la proponente, un/a vecino/a que designe el/la proponente, la entidad motor o cualquier participante de la asamblea.

Las propuestas se presentaran por colectivos y entidades asociativas y deberán ir acompañadas de un documento acreditativo de este hecho (se adjuntará modelos desde la concejalía de Participación Ciudadana).

Viabilidad de las propuestas

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Técnica de Valoración integrada por las Áreas Municipales afectadas por las propuestas, para confirmar que son válidas y viables y pueden ser incluidas en el proceso de contratación del Ayuntamiento de Andújar para el 2019, además de realizar el presupuesto del coste económico de cada propuesta.

Aquellas cuyo coste supere el presupuesto previsto para los presupuestos participativos, no entren en el ámbito competencial del Ayuntamiento, sean contrarias a la normativa de aplicación o inviables técnicamente, serán excluidas.

Al finalizar el período de validación, se notificará a la Comisión Mixta de Participación Ciudadana todas las propuestas, tanto las aprobadas como las rechazadas, informando del proceso de validación que se ha llevado a cabo y las valoraciones correspondientes.

El resultado de los informes de viabilidad será presentado, en su caso, por el personal técnico municipal en reunión pública con presencia de los responsables municipales de participación ciudadana. Aclaradas las posibles dudas, se alcanzará la configuración definitiva de las listas de propuestas viables que podrán ser sometidas a votación final.



Aprobación de la lista de propuestas

La lista definitiva de propuestas se somete a votación final entre los colectivos pertenecientes a la Comisión Mixta de Participación Ciudadana. Se establecerá el tiempo suficiente para la deliberación de los colectivos de las propuestas definitivas que se someterán a votación.

Votación de las propuestas

La Comisión Mixta de Participación Ciudadana será la encargada de en sesión extraordinaria, celebrar la votación definitiva de las propuestas. Podrán votar una o varias propuestas, con un máximo tres.

Finalizada la votación, se ordenarán las propuestas de mayor a menor número de votos y se seleccionarán las más votadas hasta la cantidad destinada.

CALENDARIO

7 de febrero; Aprobación de las normas de funcionamiento en la Comisión Mixta de Participación Ciudadana.

Del 8 al 24 de febrero; Presentación de propuestas y celebración de las asambleas vecinales para la divulgación y debate de propuestas.

Del 25 de febrero al 7 de marzo; Valoración técnica y económica de las propuestas.

8 de marzo; aprobación de la lista definitiva de propuestas que se someten a votación.

Del 9 al 12 de marzo; periodo de estudio y reflexión de las asociaciones.

13 de marzo; Comisión Mixta de Participación Ciudadana para la votación definitiva y publicación de los resultados.

Andújar, febrero de 2019
EL CONCEJAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Fecha y firma electrónica
Jesús del Moral del Moral



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000ACECC00I8U9H7L1X3X6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS DEL MORAL DEL MORAL-CONCEJAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA - 08/02/2019
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 08/02/2019
09:51:51

DOCUMENTO: 20190708300
Fecha: 08/02/2019
Hora: 09:51

